

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1452

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a programas con cargo a la cooperación para el desarrollo para el ejercicio 2014.

Mediante la presente Resolución se da cumplimiento para el año 2014 a las previsiones contenidas en el Decreto 57/2007, de 3 de abril (BOPV de 10 de mayo), por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo. En términos generales no se reiterarán en esta Resolución los contenidos de dicho Decreto, de obligada consulta para las entidades que deseen presentarse a esta convocatoria de subvenciones.

El Decreto 57/2007 regula las ayudas a programas de cooperación para el desarrollo como un instrumento que contribuye de manera significativa a la lucha contra la pobreza, a través del acompañamiento de procesos endógenos de desarrollo que promuevan cambios estructurales.

Las características de los programas que se regulan en el citado Decreto permiten realizar análisis más completos, establecer indicadores sólidos y realistas y plantear estrategias a más largo plazo. Estas estrategias deben contemplar el término desarrollo en una concepción integral, planteando procesos que se enmarquen en algún área sectorial (necesidades sociales prioritarias, economía popular, poder local, derechos humanos, identidad cultural), pero que integren también a las líneas transversales (género, capacidades locales, participación, organización, derechos humanos y sostenibilidad ecológica), no como actividades puntuales y aisladas en las mismas sino como elementos fundamentales y necesarios en todo proceso de desarrollo.

Asimismo, el artículo 75 del Decreto, establece que la convocatoria de ayudas será realizada por el/la Consejero/a de Vivienda y Asuntos Sociales, indicando el importe destinado a la misma, así como la forma, el lugar y el plazo de presentación de solicitudes, criterios de baremación, formulario y modelo de convenio a suscribir entre el Gobierno Vasco y la Entidad adjudicataria. En este caso, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, esa autoridad es la Secretaria General de Acción Exterior.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse o convenios que hayan de formalizarse a tal efecto, la competencia corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

Esta convocatoria recibió el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 5 de enero de 2014.

Por otro lado, con la presente convocatoria, se quiere ir avanzando en la posibilidad de que las entidades interesadas puedan realizar la tramitación que requiere este programa de ayudas

de forma telemática, mediante la incorporación de un procedimiento que lo vaya posibilitando de conformidad con el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar para el corriente ejercicio 2014 las ayudas a programas previstas en el Decreto 57/2007, de 3 de abril (BOPV de 10 de mayo), por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 2.– Dotación económica.

El importe global de la dotación económica destinada a la presente convocatoria será de 8.000.000 de euros.

Dicho importe podrá ser incrementado, teniendo en cuenta la cuantía total de las ayudas solicitadas, en función de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de la convocatoria de otras ayudas de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y con carácter previo a la resolución de las mismas. De producirse dicha circunstancia se publicará en el BOPV mediante resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 3.– Presentación de solicitudes.

1.– El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

2.– Las solicitudes se presentarán de forma presencial en las Oficinas de Atención Ciudadana y dependencias de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos que se adjunta a la Resolución.

3.– Las solicitudes se realizarán mediante una instancia normalizada que se adjunta con la Resolución, y que también se encuentra disponible en la página web de la Agencia: www.elankidetza.euskadi.net

4.– La solicitud, junto a la documentación señalada en los anexos deberá dirigirse a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo
C/ Navarra, 2
01007 Vitoria-Gasteiz

Artículo 4.– Órgano de gestión de las ayudas.

Corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación, la realización de las tareas de gestión de la presente línea subvencional. El Servicio de Coordinación Técnica de la Agencia, de acuerdo a lo que establece el artículo 17. a) del Decreto 95/2010, de 23 de marzo (BOPV de 9 de abril), por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia, realizará el análisis técnico y valoración de las solicitudes de ayudas, dando traslado de ello al

Comité de Valoración de la misma, que reunido al efecto, propondrá la concesión de las ayudas que correspondan.

Son miembros del Comité de Valoración de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, el Responsable del Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y de Personal, la Responsable del Servicio de Coordinación Estratégica, la Responsable del Servicio Jurídico, y la Responsable del Servicio de Coordinación Técnica. Esta Comisión está compuesta por las siguientes personas:

– Presidenta:

Dña. Ainara Arrieta Archilla, Responsable del Servicio de Coordinación Técnica.

– Vocales:

D. Nicolas Basarrate Hormaetxea, Responsable del Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y de Personal.

Dña. Maite Garmendia Eguinoa, Responsable del Servicio de Coordinación Estratégica.

– Secretaria:

Dña. Ana Rojo González, Asesora Jurídica de la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo.

Artículo 5.– Criterios de baremación.

Los criterios de baremación que se emplearán en la valoración de las solicitudes, de conformidad con lo estipulado en el artículo 79 del decreto regulador del programa de ayudas, son los recogidos en la tabla incorporada en el anexo II.

Artículo 6.– Documentación.

a) Junto con la documentación que consta en la solicitud, la entidad solicitante deberá adjuntar documento referente al Perfil del Programa propuesto, mediante instancia normalizada que se adjunta como anexo I-A y I-B de la resolución.

b) Tras la aprobación de la subvención se procederá a la firma de un convenio entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad adjudicataria, conforme al modelo que figura en el anexo III.

c) Formulación definitiva del programa que se presentará tras realizarse la fase de identificación, y que se ajustará al modelo que se contiene en el anexo IV.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En aquello no previsto expresamente en la presente Resolución será de aplicación las previsiones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, y en el Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes,

jueves 27 de marzo de 2014

a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOPV.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de marzo de 2014.

La Secretaría General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

jueves 27 de marzo de 2014



GARAPENERAKO
LANKIDETZAREN
EUSKAL AGENTZIA
AGENCIA VASCA DE
COOPERACIÓN PARA
EL DESARROLLO



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

Solicitud

SOLICITUD DE AYUDAS A PROGRAMAS CON CARGO A COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AÑO 2014

ENTIDAD 1

1.- Datos identificativos de la entidad vasca solicitante

Denominación de la entidad

Documento de identificación: _____ Número: -

Forma jurídica de la entidad: _____ Fecha de constitución: _____

Registro en el que está inscrito: _____

Fecha de registro: _____

Dirección: _____ Nº _____ Piso _____ Letra _____

C.P.: Municipio: _____ Provincia: _____

País: ESPAÑA

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico: _____

Dirección de la página Web: _____

Fecha de publicación en el BOPV de acreditación de requisitos y capacidades para concurrir a la convocatoria de programas

2.- Datos identificativos de la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante

Nombre y apellidos

Número -

Puesto, cargo, condición o representación que otorga la entidad: _____

Fecha y documento que acredite poderes: _____

Nota: En caso de Consorcio, deberán completarse los apartados 1 y 2 por cada una de las entidades consorciadas, colocando en primer lugar a la entidad cabeza de consorcio.

jueves 27 de marzo de 2014

3.- Datos identificativos de la persona de referencia de la entidad a efectos de interlocución relativa a la solicitud

Nombre y apellidos

Puesto, cargo, condición o representación que otorga la entidad:

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Fax

Correo electrónico:

ENTIDAD 1**4.- Datos identificativos de la entidad local**

Denominación de la entidad

Documento de identificación: _____ Número: -

Forma jurídica de la entidad: _____ Fecha de constitución: _____

Registro en el que está inscrito: _____

Fecha de registro: _____

Dirección: _____ Nº _____ Piso _____ Letra _____

C.P.: Municipio: _____ Provincia * _____País: ESPAÑA

Correo electrónico: _____

5.- Datos identificativos de la persona que ostenta la representación legal de la entidad local

Nombre y apellidos

Número -

Puesto, cargo, condición o representación que otorga la entidad: _____

Fecha y documento que acredite poderes: _____

*Nota: En caso de Consorcio, deberán completarse los apartados 4 y 5 por cada una de las entidades consorciadas, colocando en primer lugar a la entidad cabeza de consorcio.***6.- Título del programa (en diez palabras como máximo)****7.- País de ejecución**

8.- Sector de actuación (CAD)**9.- Sector de actuación Plan Director Cuatrienal AVCD****10.- Duración del programa**

Fecha prevista de inicio: _____

Fecha prevista de finalización: _____

Periodo total de ejecución (en meses): _____

11.- Financiación del programa

Coste total: _____

Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo: _____

Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

Divisa intermedia: _____

Divisa local 1: _____

Divisa local 2: _____

Otras aportaciones concedidas/disponibles o solicitadas (especificar):

| | Concedido / Disponible | Solicitado |
|--|------------------------|------------|
| Entidad vasca solicitante | | |
| Entidad socia local | | |
| Población sujeto | | |
| Otras aportaciones (introducir una línea por cada fuente de cofinanciación): | | |
| | | |

12.- Declaraciones responsables

- La entidad solicitante no se encuentra sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni tampoco incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con expresa referencia a las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo expuesto en la Disposición final sexta de la ley 4/2005, de 18 de febrero, de igualdad de Mujeres y Hombres.
- Los datos contenidos en la presente solicitud, así como la documentación que acompaña, son ciertos.
- La entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiada de estas ayudas, dispone de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la subvención.

13.- Validaciones autorizadas

- Doy mi consentimiento para que la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo verifique automáticamente, tantas veces como fuera necesaria la acreditación del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

14.- Compromisos

- La entidad solicitante adquiere el compromiso de comunicar a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos y tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

15.- Documentación aportada (márquese con una X la casilla correspondiente)

(*) Campo obligatorio

- 1.- Anexo I-A (perfil del programa) en soporte digital, preferentemente CD, cumplimentado correctamente en todos sus extremos de acuerdo con las indicaciones señaladas en el mismo. (*)
- 2.- Anexo I-B (presupuesto indicativo del programa) en soporte digital, preferentemente CD, cumplimentado correctamente en todos sus extremos de acuerdo con las indicaciones señaladas en el mismo. (*)
- 3.- Términos de referencia para la realización de la identificación, en soporte digital, preferentemente CD. (*)
- 4.- Árbol de problemas, en soporte digital, preferentemente CD. (*)
- 5.- Cualquier otra documentación que la entidad solicitante considere de interés para acreditar su propuesta en soporte digital.

Especificar:

Documentación relativa a la entidad solicitante

- 1.- Memoria explicativa en caso de contar con delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE. (*)
- 2.- Memoria explicativa en caso de contar con delegación permanente de la entidad solicitante en la el país de ejecución del programa. (*)
- 3.- En caso de consorcio de entidades vascas solicitantes, documentación acreditativa del consorcio de acuerdo los artículos 18, 19, 20, 21 y 22 del decreto 57/2007, de 3 de abril. (*)
- 4.- En caso de consorcio de entidades vascas solicitantes, copia simple del convenio de consorcio, según modelo establecido. (*)

Documentación relativa a la entidad local

La documentación administrativa deberá ser presentada sólo en el caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a la anterior. De haber sido entregada anteriormente, indicar el expediente de referencia:

A) ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

- 1.- Copia simple de estatutos, que acredite estar formalmente constituida con 5 años de antelación, al menos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. (*)
- 2.- Copia simple que acredite estar formalmente inscrita en el registro correspondiente con 5 años de antelación, al menos, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. (*)
- 3.- Declaración responsable de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno. (*)
- 4.- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social. En caso de no ser posible la obtención de dichos certificados, aportará declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social. (*)

B) ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA:

- 1.- Copia simple de las resoluciones de concesión de subvenciones que acrediten haber obtenido, en los cinco ejercicios presupuestarios anteriores al de la convocatoria, los mismos o más fondos de los que pretende gestionar en la propuesta. (*)

C) ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD DE GESTIÓN:

- 1.- Documento de Estructura Organizativa que contenga información sobre los elementos descritos en el artículo 26 del Decreto 57/2007, de 3 de abril. (*)
- 2.- Política institucional de género vigente. En el caso de no haber finalizado la formulación ni comenzado la implantación de dicha política, se podrá cumplir este requisito si se presenta una declaración responsable donde se señale que el proceso de implantación se iniciará antes de 36 meses desde la fecha presentación de la solicitud en la convocatoria. (*)

D) ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD SOCIAL:

- 1.- Copia simple de documento que acredite su adhesión y/o afiliación al menos a una coordinadora, plataforma o red relacionada con la cooperación y/o el desarrollo. (*)

jueves 27 de marzo de 2014

E) ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD ESTRATÉGICA:

- 1.- Plan estratégico vigente que contenga los aspectos descritos en el artículo 28 a) del Decreto 57/2007, de 3 de abril.(*)
- 2.- Memoria donde se describan actividades y proyectos que acrediten experiencia de al menos tres años de trabajo en el objetivo específico que plantea el programa.(*)
- 3.- Copia simple de las resoluciones de concesión de subvenciones de Administraciones Públicas, que acrediten la experiencia de al menos tres años de trabajo conjunto con la entidad vasca solicitante. En caso de no ser posible la obtención de dichas resoluciones, se aportará declaración responsable que describa las acciones de colaboración con la entidad solicitante por al menos tres años.(*)
- 4.- Memoria donde se describa actividades y proyectos que acrediten al menos cinco años de experiencia con la población sujeto así como las perspectivas de trabajo futuro con la población.(*)

F) CONSORCIOS

- 1.- En caso de consorcio de entidades locales, documentación acreditativa del consorcio de acuerdo con los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 del Decreto 57/2007, de 3 de abril. (*)
- 2.- En caso de consorcio de entidades locales, copia simple del convenio de consorcio, según modelo establecido.(*)

_____, a _____
(Lugar) (Fecha)

(Firma de la persona solicitante que representa legalmente a la entidad)

ANEXO I-A
PERFIL DEL PROGRAMA

SOLICITUD DE AYUDAS A PROGRAMAS CON CARGO A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AÑO 2014

0.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA (describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del programa con sus objetivos y estrategias fundamentales).

1.- CONTEXTO, SITUACIÓN Y ANTECEDENTES DE LAS POBLACIONES QUE HABITAN LOS TERRITORIOS DONDE SE DESARROLLARÍA EL PROGRAMA.

1.1.– Análisis Vulnerabilidad:

(Explicar la evolución de los principales factores que inciden en la vulnerabilidad del territorio/s donde se desarrollaría el programa).

1.2.– Análisis político e institucional –público y privado–:

(Analizar las estructuras, normas y valores que caracterizan al territorio/s donde se desarrollaría el programa).

1.3.– Recursos y estrategias de afrontamiento:

(Definir los recursos con los que cuentan las poblaciones que habitan los territorios donde se desarrollaría el programa).

(Explicar las principales estrategias con las que las poblaciones que habitan los territorios donde se desarrollaría el programa afrontan su situación de vulnerabilidad).

jueves 27 de marzo de 2014

1.4.– Resultados de desarrollo humano:

(Explicar los resultados alcanzados en la aplicación de las estrategias de afrontamiento por las poblaciones que habitan los territorios donde se desarrollaría el programa).

2.– JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN:**2.1.– Justificación del ámbito de actuación del programa:**

(De forma resumida, explicar los motivos que inducen a la propuesta del programa, la pertinencia del mismo para la comunidad que participa en él, indicando el/los problemas que se quiere/n resolver- Anexar árbol de problemas).

2.2.– Alternativas en el ámbito de actuación priorizado:

(De forma resumida, explicar las distintas estrategias que podrían ser adoptadas para afrontar el/los problema/s descritos en el apartado anterior).

2.3.– Justificación de la alternativa escogida:

(De forma resumida, explicar la estrategia que se pretende seguir y de forma coherente fundamentar el programa justificando la intervención prevista con el mismo).

3.– CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO Y DE LOS GRUPOS DE INTERÉS:

Completar la siguiente tabla enumerando los distintos grupos de interés que están relacionados con el programa, caracterizando a cada uno de ellos, indicando cuál de ellos es la población sujeto del programa (Desagregada por sexos).

| Población sujeto/ grupos de interés | Características | Necesidades/ intereses/ expectativas | Possible actitud/ participación |
|-------------------------------------|-----------------|--------------------------------------|---------------------------------|
| | | | |

4.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN:**4.1.– Definir el objetivo general:**

(Descripción genérica o global del objetivo más amplio que el programa pretende contribuir para lograr su cumplimiento).

4.2.– Definir el objetivo específico:

(Describir el efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población sujeto si el programa se desarrolla exitosamente).

4.3.– Categoría/s de análisis del objetivo específico:

(Se describirán la o las categorías de indicadores que permitirán contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Estos indicadores serán detallados en la fase de identificación con datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto, etc.).

4.4.– Definir los componentes del programa.

4.5.– Categoría/s de análisis de cada uno de los componentes:

(Se describirán la o las categorías de indicadores que permitirán contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los componentes. Estos indicadores serán detallados en la fase de identificación con datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto, etc.).

jueves 27 de marzo de 2014

5.- PRESUPUESTO INDICATIVO EN EUROS (por apartados presupuestarios y por partidas presupuestarias)
(No olvidar contemplar gastos en todos los apartados presupuestarios)

| | AVCD | Entidad Solicitante | Entidad local y/o población sujeta | | Otras aportaciones | TOTAL EUROS |
|--|---------------|---------------------|------------------------------------|---------------|--------------------|-------------|
| | | | Valorizado | No valorizado | | |
| A) IDENTIFICACIÓN | | | | | | |
| A.I.- Servicios de identificación | | | | | | |
| A.II.- Vías y estancias vinculados a la identificación | | | | | | |
| B) ACTIVIDADES DE DESARROLLO A REALIZARSE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN | | | | | | |
| B.I.- Terrenos | | | | | | |
| B.II.- Edificios | | | | | | |
| B.III.- Compra y transporte de equipos y materiales | | | | | | |
| B.IV.- Capacitación y formación | | | | | | |
| B.V.- Fondo para microcréditos | | | | | | |
| C) FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES O DE LA POBLACIÓN SUJETO | | | | | | |
| C.I.- Servicios de fortalecimiento institucional | | | | | | |
| C.II.- Viajes y estancias vinculados a la capacitación | | | | | | |
| C.III.- Materiales didácticos | | | | | | |
| C.IV.- Equipos y fungibles | | | | | | |
| D) EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO | | | | | | |
| D.I.- Materiales y su transporte | | | | | | |
| D.II.- Servicios de educación para el desarrollo | | | | | | |
| D.III.- Viajes y estancias vinculados a la educación para el Desarrollo | | | | | | |
| E) GESTIÓN DEL PROGRAMA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN | | | | | | |
| E.I.- Personal expatriado | | | | | | |
| E.II.- Personal local | | | | | | |
| E.III.- Equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local | | | | | | |
| E.IV.- Fungibles de la entidad local | | | | | | |
| E.V.- Alquileres de inmuebles de la entidad local | | | | | | |
| F) EVALUACIÓN | | | | | | |
| F.I.- Servicios de evaluación | | | | | | |
| F.II.- Viajes y estancias vinculados a la evaluación | | | | | | |
| F.III.- Servicios de verificación administrativa, técnica y financiera | | | | | | |
| G) GESTIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI | | | | | | |
| G.I.- Gastos administrativos en la CAE | | | | | | |
| | TOTAL GENERAL | | | | | |

6.– GARANTÍA DE VIABILIDAD:

6.1.– ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para poner en marcha los componentes planteados? (señalar la viabilidad en general y también la viabilidad de cada uno de esos componentes).

7.– GARANTÍA DE APOYO AL PROCESO A LARGO PLAZO:

7.1.– ¿Existen objetivos planteados a largo plazo (más allá de la ejecución del programa) por parte de la entidad local o de las entidades en la que se organiza la población sujeto, con esta población en concreto y en los ámbitos de actuación del programa?

En caso afirmativo, ¿cuáles son esos objetivos y qué plazo se ha establecido?

7.2.– ¿Qué compromisos existen por parte de la entidad solicitante por continuar apoyando, tras la finalización de este programa, el proceso de transformación de la población sujeto en el ámbito de actuación del mismo?

8.– LÍNEAS TRANSVERSALES:

8.1.– Equidad de Género:

8.1.1.– ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de equidad de género?

8.1.2.– ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.2.– Capacidades Locales:

8.2.1.– ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de capacidades locales?

jueves 27 de marzo de 2014

8.2.2.– ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.3.– Participación:

8.3.1.– ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de participación?

8.3.2.– ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.4.– Organización:

8.4.1.– ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de organización?

8.4.2.– ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.5.– Derechos Humanos:

8.5.1.– ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de derechos humanos?

8.5.2.– ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

8.6.– Sostenibilidad ecológica:

8.6.1.– ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de sostenibilidad ecológica?

8.6.2.– ¿Cómo se garantizan los recursos humanos, materiales, institucionales y metodológicos a emplear en el programa para alcanzar este/os objetivo/s?

9.– EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO:

9.1.– ¿Qué objetivos concretos se plantea el programa en la componente de educación para el desarrollo?

9.2.– ¿Qué vínculo se establece entre las acciones a realizar en el Norte con los objetivos del programa?

10.– TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA IDENTIFICACIÓN (Adjuntar como anexo el texto completo de los términos de referencia de la identificación del programa):

10.1.– ¿Qué resultados concretos se pretenden obtener del proceso de identificación?

10.2.– ¿Cuál es la metodología que se pretende seguir en la fase de identificación?

10.3.– ¿Quiénes forman el equipo identificador? Experiencia y capacidad del mismo en identificación y en el ámbito de actuación del programa.

ANEXO I-B
PRESUPUESTO INDICATIVO DEL PROGRAMA EN EUROS

SOLICITUD DE AYUDAS A PROGRAMAS CON CARGO A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AÑO 2014

T/C =

| CONCEPTO | TOTAL MONEDA LOCAL | TOTAL EUROS | AVCD | Entidad solicitante | Entidad local y/o población sujeta | | Otras aportaciones | TOTAL EUROS |
|---|--------------------------|----------------|------|------------------------|---------------------------------------|---------------|-----------------------|-------------|
| | | | | | Valorizado | No valorizado | | |
| A) Identificación | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A.I.- Servicios de identificación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| A.II.- Viajes y estancias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B) Actividades de desarrollo | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B.I.- Compra de terrenos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B.II.- Edificios | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B.III.- Compra y transporte de equipos y materiales | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B.IV.- Adiestramiento y formación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| B.V.- Fondo para microcréditos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C) Fortalecimiento institucional de entidades locales o población sujeta | | | | | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C.I.- Servicios de formación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C.II.- Viajes y estancias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C.III.- Materiales didácticos | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| C.IV.- Equipos y fungibles | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |

jueves 27 de marzo de 2014

| | | | | | | | | | |
|------------------------------|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| D) | Educación para el desarrollo | 0,00 |
| D.I.- | Materiales y su transporte | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| D.II.- | Servicios de educación para el desarrollo | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| D.III.- | Viajes y estancias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E) | Gestión del programa en la zona de ejecución | 0,00 |
| E.I.- | Personal expatriado | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E.II.- | Personal local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E.III.- | Equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E.IV.- | Fungibles de la entidad local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| E.V.- | Alquileres de inmuebles de la entidad local | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| F) | Evaluación | 0,00 |
| F.I.- | Servicios de evaluación | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| F.II.- | Viajes y estancias | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| F.III.- | Servicios de verificación administrativa, técnica y financiera | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | | 0,00 |
| G) | Gestión del programa por la entidad solicitante | 0,00 |
| G.I.- | Gastos administrativos en la Comunidad Autónoma de Euskadi | | | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | 0,00 |

ANEXO II
CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES

**AYUDAS A PROGRAMAS CON CARGO A LA COOPERACIÓN PARA EL
DESARROLLO DEL AÑO 2014**

1.– PERTINENCIA: hasta 8 puntos.

a) Idoneidad de la población sujeto (hasta 4 puntos):

- 1.– Se demuestra que la población sujeto se encuentra en situación de vulnerabilidad en el o los territorios de implantación del programa, y que participa en procesos endógenos de lucha contra la pobreza (hasta 4 puntos).
- 2.– Se caracteriza a la población sujeto como población en situación de vulnerabilidad, pero no se analiza si es el grupo idóneo dentro del o los territorios de implantación del programa, o no se garantiza que participan en procesos endógenos de lucha contra la pobreza (hasta 2 puntos).
- 3.– No se demuestra que la población sujeto sea el grupo más idóneo para la implementación del programa dentro de los procesos territoriales de lucha contra la pobreza (0 puntos).

b) Idoneidad de la estrategia de intervención (hasta 4 puntos):

- 1.– Se muestra que la estrategia de intervención del programa es una prioridad y una alternativa de desarrollo idónea de la población sujeto (hasta 4 puntos).
- 2.– No hay claridad del porqué del ámbito de actuación y de la alternativa elegida, aunque parece pertinente para la población sujeto (hasta 2 puntos).
- 3.– El ámbito de actuación y/o la alternativa elegida no se muestran como prioritarias para la población sujeto (0 puntos).

2.– COHERENCIA (hasta 8 puntos):

a) Entre objetivos y componentes (hasta 4 puntos):

- 1.– Los componentes contribuyen sustancial y complementariamente a alcanzar el Objetivo Específico (hasta 4 puntos).
- 2.– Hay componentes que no contribuyen sustancialmente a alcanzar el Objetivo Específico, o éstos no son suficientes para obtenerlo (hasta 2 puntos).
- 3.– No hay coherencia directa entre objetivos y componentes o faltan componentes fundamentales para alcanzar el Objetivo Específico (0 puntos).

b) Entre los diferentes apartados (hasta 4 puntos):

- 1.– Los diferentes apartados del programa (identificación, actividades de desarrollo, fortalecimiento institucional, educación para el desarrollo) están bien definidos y se integran de manera coherente y complementaria (hasta 4 puntos).
- 2.– Hay apartados que no se integran de manera coherente y complementaria con el resto (hasta 2 puntos).
- 3.– No hay coherencia entre los diferentes apartados (0 puntos).

3.– CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE OBJETIVOS Y COMPONENTES (hasta 6 puntos):

a) Categorías del Objetivo Específico (hasta 3 puntos):

- 1.– Se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para el Objetivo Específico (hasta 3 puntos).
- 2.– Se establecen categorías de análisis claras y concretas, pero difícilmente verificables para el Objetivo Específico (hasta 1 punto).
- 3.– No se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para el Objetivo Específico (0 puntos).

b) Categorías de los Componentes (hasta 3 puntos):

- 1.– Se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para los componentes (hasta 3 puntos).
- 2.– No se establecen categorías de análisis claras, concretas y verificables para los componentes indicativos (0 puntos).

4.– VIABILIDAD (hasta 8 puntos):

a) Recursos humanos (hasta 2 puntos):

- 1.– Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/ de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos humanos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).
- 2.– No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con los recursos humanos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

b) Recursos técnicos (hasta 2 puntos):

- 1.– Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorio/s, y en una identificación pertinente se contará con los recursos técnicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).
- 2.– No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con los recursos técnicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

c) Recursos institucionales (hasta 2 puntos):

- 1.– Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorios y en una identificación pertinente, se contará con los compromisos institucionales explícitos y concretos para participar activamente en el desarrollo de los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).
- 2.– No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con compromisos institucionales adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

d) Recursos metodológicos (hasta 2 puntos):

- 1.– Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de organizaciones involucradas el conocimiento del/de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos metodológicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (hasta 2 puntos).
- 2.– No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con los recursos metodológicos adecuados para desarrollar los componentes inicialmente planteados (0 puntos).

5.– CONTINUIDAD (hasta 6 puntos):

a) Proceso a largo plazo (hasta 3 puntos):

- 1.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el ámbito de actuación del programa, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 3 puntos).
- 2.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto plantean actividades y/o líneas del trabajo en el ámbito de actuación del programa, una vez éste haya concluido (hasta 2 puntos).
- 3.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no han planteado estrategias o actividades en el ámbito de actuación del programa, una vez éste haya concluido (0 puntos).

b) Compromiso de apoyo al proceso (hasta 3 puntos):

- 1.– La entidad solicitante tiene compromisos concretos y definidos de apoyar la estrategia de la/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto, en el ámbito de actuación del programa (hasta 3 puntos).
- 2.– La entidad solicitante declara su voluntad de apoyar la estrategia de la/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto, en el ámbito de actuación del programa (hasta 2 puntos).
- 3.– La entidad solicitante no declara explícitamente su voluntad de apoyar la estrategia de la/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto, en el ámbito de actuación del programa (0 puntos).

6.- EQUIDAD DE GÉNERO (hasta 9 puntos):**a) Objetivos concretos y definidos (hasta 2 puntos):**

1.– El componente de equidad de género cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 2 puntos).

2.– El componente de equidad de género no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Categorías de análisis (hasta 2 puntos):

1.– El/los objetivo/s marcado/s en el componente de equidad de género cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (hasta 2 puntos).

2.– El/los objetivo/s marcado/s en el componente de equidad de género no cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (0 puntos).

c) Garantía de viabilidad (hasta 2 puntos):

1.– Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos humanos, técnicos y metodológicos adecuados para desarrollar el componente de equidad de género (hasta 2 puntos).

2.– No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con todos los recursos adecuados para desarrollar el componente de equidad de género (0 puntos).

d) Coherencia entre componente e identificación (hasta 2 puntos):

1.– La identificación establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de equidad de género (hasta 2 puntos).

2.– La identificación no establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de equidad de género (0 puntos).

e) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

1.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el componente de equidad de género, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 1 punto).

2.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en el componente de equidad de género, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (0 puntos).

7.– CAPACIDADES LOCALES (hasta 9 puntos):**a) Objetivos concretos y definidos (hasta 2 puntos):**

- 1.– El componente de capacidades locales cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 2 puntos).
- 2.– El componente de capacidades locales no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Categorías de análisis (hasta 2 puntos):

- 1.– El/los objetivo/s marcado/s en el componente de capacidades locales cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (hasta 2 puntos).
- 2.– El/los objetivo/s marcado/s en el componente de capacidades locales no cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (0 puntos).

c) Garantía de viabilidad (hasta 2 puntos):

- 1.– Se puede afirmar que, basándose en experiencias pasadas de las organizaciones involucradas el conocimiento del/de los territorio/s y en una identificación pertinente se contará con los recursos humanos, técnicos y metodológicos adecuados para desarrollar el componente de capacidades locales (hasta 2 puntos).
- 2.– No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con todos los recursos adecuados para desarrollar el componente de capacidades locales (0 puntos).

d) Coherencia entre objetivos y análisis (hasta 2 puntos):

- 1.– La identificación establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de capacidades locales (hasta 2 puntos).
- 2.– La identificación no establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de capacidades locales (0 puntos).

e) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

- 1.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el componente de capacidades locales, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 1 punto).
- 2.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en el componente de capacidades locales, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (0 puntos).

8.– PARTICIPACIÓN (hasta 9 puntos):**a) Objetivos concretos y definidos (hasta 2 puntos):**

- 1.– El componente de participación cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 2 puntos).
- 2.– El componente de participación no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Categorías de análisis (hasta 2 puntos):

- 1.– El/los objetivo/s marcado/s en el componente de participación cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (hasta 2 puntos).
- 2.– El/los objetivo/s marcado/s en el componente de participación no cuenta/n con categoría/s de análisis específico/s y verificable/s (0 puntos).

c) Garantía de viabilidad (hasta 2 puntos):

- 1.– Se puede afirmar que, basándose en experiencias de pasadas de organizaciones involucradas, el conocimiento del/de los territorio/s, y en una identificación pertinente, se contará con los recursos humanos, técnicos y metodológicos adecuados para desarrollar el componente de participación (hasta 2 puntos).
- 2.– No se puede afirmar que, en base a estos criterios señalados, se pueda contar con todos los recursos adecuados para desarrollar el componente de participación (0 puntos).

d) Coherencia entre objetivos y análisis (hasta 2 puntos):

- 1.– La identificación establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de participación (hasta 2 puntos).
- 2.– La identificación no establece metodologías específicas para obtener líneas de base sobre las categorías de análisis de el/los objetivo/s del componente de participación (0 puntos).

e) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

- 1.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en el componente de participación, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (hasta 1 punto).
- 2.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en el componente de participación, con objetivos definidos más allá del período de ejecución del mismo (0 puntos).

9.– ORGANIZACIÓN (hasta 5 puntos):

a) Conocimiento del contexto organizativo (hasta 2 puntos):

- 1.– El programa analiza la situación organizativa de la población sujeto y plantea los principales retos en este sentido (hasta 2 puntos).
- 2.– El programa no analiza más que superficialmente la situación organizativa de la población sujeto (0 puntos).

b) Línea de actuación (hasta 2 puntos):

- 1.– El programa plantea actuaciones específicas que mejoren la situación organizativa de la población sujeto (hasta 2 puntos).
- 2.– El programa no define actuaciones específicas que mejoren la situación organizativa de la población sujeto (0 puntos).

c) Objetivos estratégicos (hasta 1 punto):

- 1.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia definida en organización (hasta 1 punto).
- 2.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en organización (0 puntos).

10.– DERECHOS HUMANOS (hasta 5 puntos):

a) Conocimiento del contexto de derechos humanos (hasta 2 puntos):

- 1.– El programa analiza la situación de los derechos humanos en la población sujeto y plantea los principales retos en este sentido (hasta 2 puntos).
- 2.– El programa no analiza más que superficialmente la situación de los derechos humanos en la población sujeto (0 puntos).

b) Línea de actuación (hasta 2 puntos):

- 1.– El programa plantea actuaciones específicas que mejoren la situación en derechos humanos de la población sujeto (hasta 2 puntos).
- 2.– El programa no define actuaciones específicas que mejoren la situación de los derechos humanos en la población sujeto (0 puntos).

c) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

- 1.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en derechos humanos (hasta 1 punto).
- 2.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en derechos humanos (0 puntos).

11.– SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA (hasta 5 puntos):

a) Conocimiento del contexto ecológico (hasta 2 puntos):

- 1.– El programa analiza la situación ambiental en el o los territorios donde habita la población sujeto y plantea los principales retos en este sentido (hasta 2 puntos).
- 2.– El programa no analiza más que superficialmente la situación ecológica de el o de los territorios donde habita la población sujeto (0 puntos).

b) Línea de actuación (hasta 2 puntos):

- 1.– El programa plantea actuaciones específicas que mejoren la situación ecológica de el o de los territorios donde habita la población sujeto (hasta 2 puntos).
- 2.– El programa no define actuaciones específicas que mejore la situación ecológica de el o de los territorios donde habita la población sujeto (0 puntos).

c) Objetivos a largo plazo (hasta 1 punto):

- 1.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto cuentan con una estrategia en sostenibilidad ecológica (hasta 1 punto).
- 2.– La/s Entidad/es local/es y/o la/s entidad/es en las que se organiza la población sujeto no cuentan con una estrategia en sostenibilidad ecológica (0 puntos).

12.– EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (hasta 7 puntos):

a) Objetivos concretos y definidos (hasta 3 puntos):

- 1.– El área de educación para el desarrollo cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (hasta 3 puntos).
- 2.– El área de educación para el desarrollo no cuenta con objetivo/s concreto/s y bien definido/s (0 puntos).

b) Vinculación Sur – Norte (hasta 4 puntos):

- 1.– Los objetivos definidos para el área de educación para el desarrollo guardan una coherencia directa con el objetivo específico del programa (hasta 4 puntos).
- 2.– Los objetivos definidos para el área de educación para el desarrollo no guardan una coherencia directa con el objetivo específico del programa (0 puntos).

13.– TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA IDENTIFICACIÓN (hasta 15 puntos):

a) Objetivos de la identificación: línea de base (hasta 3 puntos):

- 1.– Se definen objetivos concretos y claros para la fase de identificación, estableciendo una línea de base para al conjunto de los resultados del programa (hasta 3 puntos).

2.– Se definen objetivos en términos generales para la fase de identificación (hasta 1 punto).

3.– Los objetivos de la identificación no están bien definidos (0 puntos).

b) Coherencia entre línea de base y objetivos del programa (hasta 3 puntos):

1.– La línea de base que se pretende formular es perfectamente coherente con los objetivos planteados para el programa (hasta 3 puntos).

2.– La línea de base que se pretende formular no coincide en algún aspecto con los objetivos planteados para el programa (hasta 1 punto).

3.– La línea de base que se pretende formular no guarda relación directa con los objetivos planteados para el programa (0 puntos).

c) Equipo identificador (hasta 3 puntos):

1.– El equipo identificador demuestra que posee las capacidades pertinentes para realizar la identificación y cumplir los objetivos señalados para la misma (hasta 3 puntos).

2.– El equipo identificador no demuestra que posee las capacidades pertinentes para realizar la identificación y cumplir los objetivos señalados para la misma (hasta 1 punto).

3.– El equipo identificador no demuestra capacidad alguna para realizar la identificación y cumplir los objetivos señalados para la misma (0 puntos).

d) Metodología apropiada (hasta 3 puntos):

1.– Se demuestra que la metodología que se pretende seguir en la fase de identificación es apropiada para los objetivos planteados, el contexto del territorio y la población sujeto del programa (hasta 3 puntos).

2.– No se explica la metodología que se pretende seguir más que en términos generales, aunque no parece inapropiada para los objetivos planteados, el contexto del territorio y la población sujeto del programa (hasta 1 punto).

3.– No existen garantías de que la metodología que se pretende seguir en la fase de identificación sea la más apropiada para los objetivos planteados, el contexto del territorio y la población sujeto del programa (0 puntos).

e) Cronograma (hasta 3 puntos):

1.– Se presenta un cronograma bien definido para la realización de la identificación (hasta 3 puntos).

2.– Se presenta un cronograma definido en términos generales para la realización de la identificación (hasta 1 punto).

3.– No se presenta cronograma de la identificación (0 puntos).

jueves 27 de marzo de 2014

ANEXO III**MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA CADA UNA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

Vitoria-Gasteiz, a _____ 2014

COMPARÉCEN:

De una parte, _____ de ahora en adelante denominada entidad adjudicataria, con NIF _____, representada por la Sra./el Sr. _____, como Representante Legal de la entidad adjudicataria en la CAPV y

De otra, la **Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo**, de ahora en adelante denominada AVCD, representada por el _____, en calidad de Director/a.

MANIFIESTAN:

Que reconociéndose ambas partes las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente **CONVENIO DE COFINANCIACIÓN** acuerdan llevarlo a cabo a efecto pactando las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.– El presente convenio se refiere exclusivamente a la ejecución del programa de cooperación para el desarrollo “_____” con número de expediente _____ y un presupuesto total de _____ euros.

Segunda.– La AVCD abonará la cantidad de _____ euros en tres pagos:

- 1.º pago: _____ euros
- 2.º pago: _____ euros
- 3.º pago: _____ euros

Tercera.– La entidad adjudicataria comunica que la duración del proyecto es de _____ meses. La fecha de inicio será el _____ 2014 (*en todo esta fecha deberá ser posterior a la fecha resolución de la convocatoria y anterior al fin del ejercicio presupuestario correspondiente*) y la fecha de finalización será el _____.

Cuarta.— La Entidad Adjudicataria comunica que la fecha de celebración de la primera Comisión Mixta de Seguimiento, tras realizar la fase de identificación, es _____. El documento de formulación definitiva del programa deberá ser enviado a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo al menos con 15 días de antelación a dicha fecha.

Quinta.— Los representantes legales de la Entidad Adjudicataria para la Comisión Mixta de Seguimiento del Programa son: _____ (*establecer las dos personas*).

Sexta.— La entidad adjudicataria:

- Cumplirá con las condiciones previstas en el presente convenio y la normativa vigente según el Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo, así como la Resolución de Convocatoria de ayudas a programas para el año 2014.
- Presentará los informes de seguimiento de acuerdo al formato oficial disponible en la página web www.elankidetza.euskadi.net, y según las instrucciones que se facilitan en el mismo. El primer informe, en el momento de solicitar el 2.º pago (habiendo justificado al menos el 20% del total de la subvención concedida); el segundo, al solicitar el 3.º pago (habiendo justificado al menos el 60% del total de la subvención concedida); y el último informe, dentro de los seis meses posteriores a la finalización de la ejecución del programa.
- Solicitará a la AVCD la modificación sustancial del proyecto en caso de pretender cualquiera de los siguientes cambios, tal y como establece el artículo 89 del Decreto regulador antes citado:
 - Una variación en la población sujeto, independientemente de las consecuencias presupuestarias.
 - Cualquier cambio en la ubicación del proyecto.
 - Un cambio de entidad local.
 - Cambios de objetivo y resultados esperados.
 - Prorroga del programa o retrasos en la ejecución.
 - Una variación de gastos de más del 10% con respecto al importe presupuestado en la correspondiente partida y apartado.
 - Cambios en el coste total del programa.
- Asimismo, en los diversos informes de seguimiento informará de los cambios no sustanciales que se produzcan.

Séptima.— La entidad adjudicataria utilizará la cuenta bancaria _____ (*n.º de cuenta, nombre y dirección de la entidad bancaria*) como cuenta específica en euros para la gestión de la presente subvención de la AVCD. La totalidad de la cantidad transferida desde la AVCD en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica, sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Octava.— La entidad adjudicataria comunica que la entidad local (_____) utilizará la cuenta bancaria _____ (*n.º de cuenta, nombre y dirección de la entidad bancaria*) como cuenta específica en el país de ejecución del proyecto para la gestión de la subvención de la AVCD. Las cantidades transferidas desde la entidad adjudicataria lo serán a esta cuenta específica de la entidad local en la divisa que sea precisa.

Novena.— Una vez ingresado el dinero la entidad adjudicataria deberá transferirlo a la cuenta específica para el programa y tendrá la obligación de ser diligente en el uso de estos fondos para aplicarlos únicamente y de la mejor manera a la obtención de los objetivos del programa. En caso de que la transferencia al terreno se fraccione o se vaya a retrasar necesariamente por un tiempo conocido *a priori*, se podrán invertir los fondos ingresados por la AVCD para su mejor gestión, siempre previa autorización de la AVCD. Estos fondos, en todo caso deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa. En ningún caso se podrán exponer los fondos a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria. Sólo se admiten inversiones de los fondos si se dan las siguientes condiciones:

- Hay una causa que justifica no transferir el dinero a terreno.
- Se conoce de antemano el tiempo que va a durar esa causa.
- La inversión no supone exponer el monto de la subvención a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria.
- La inversión está garantizada, es decir, el monto invertido no puede verse reducido.

Décima.— La entidad adjudicataria aplicará los intereses que se generen en las cuentas específicas en sede y en terreno, en cualquier partida excepto en las de Gestión del programa por la entidad adjudicataria y figurarán como aportación de la AVCD. No será preciso solicitar autorización sobre su uso en una partida o en varias. Sin embargo, en el informe financiero se hará constar el importe de los intereses totales obtenidos y de la partida o partidas con cargo a la AVCD en las que la entidad haya decidido imputar su gasto.

Undécima.— En todo caso, la entidad adjudicataria tiene la obligación de transferir los fondos al terreno antes de que concluya el plazo de ejecución del programa.

Duodécima.— La entidad adjudicataria aportará los justificantes de gastos incurridos en cada uno de los informes que, cuando alcancen los porcentajes fijados, darán lugar al pago correspondiente. También se adjuntarán copias de las transferencias realizadas a la entidad local.

El informe financiero final deberá justificarse al 100% del total de los costes del programa.

Los justificantes de los costes imputados a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo deberán ser copias de los originales y estar diligenciados mediante un sello en el que se constata el nombre del programa (o abreviatura), el nombre de la entidad local o de la entidad adjudicataria, las siglas AVCD/GLEA y el año de la convocatoria. Los justificantes originales diligenciados estarán a disposición de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la sede de la entidad solicitante adjudicataria o en la de la entidad local.

Los justificantes del resto de cofinanciadores no deberán ser presentados en los informes. No obstante, los justificantes originales estarán a disposición de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la sede de la entidad adjudicataria o en la de la entidad local para poder analizar o auditar el proyecto en su conjunto. En todo caso si la AVCD lo solicita, la entidad adjudicataria deberá enviar dichos justificantes para su cotejo.

Decimotercera.- Tras la firma del presente convenio, la entidad adjudicataria suscribirá con la entidad local un convenio de corresponsabilidad en el desarrollo del proyecto, en base a los términos señalados en el artículo 85 del Decreto 57/2007, de 3 de abril, por el que se regulan las ayudas a programas con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma en lugar y fecha del encabezamiento.

**Agencia Vasca de Cooperación para el
Desarrollo**

Fdo: _____

Entidad Adjudicataria

Fdo: _____

ANEXO IV

**DOCUMENTO DEFINITIVO DEL PROGRAMA AYUDAS A PROGRAMAS CON
CARGO A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AÑO 2014**

Entidad adjudicataria:

Título del programa:

Sector de actuación (CAD):

Sector de actuación Plan Director AVCD:

N.º de expediente del programa:

Persona responsable del programa:

N.º de teléfono:

Correo electrónico:

INFORMACIÓN GENERAL

1.- DATOS DE LA ENTIDAD VASCA SOLICITANTE.

- Denominación de la Entidad:
- NIF:
- Naturaleza jurídica:
- Fecha de constitución:
- Registro en el que está inscrita:
- Fecha de registro:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:
- Fecha de acreditación de requisitos y capacidades para concurrir a convocatorias de programas:

(*) En caso de Consorcio, deberán completarse los apartados 1 y 2 por cada una de las entidades consorciadas, colocando en primer lugar a la entidad cabeza de consorcio.

2.- DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

- Nombre y apellidos:
- DNI:
- Puesto, cargo condición que otorga la entidad:
- Fecha y documento que acredita poderes:
- Firma de la persona apoderada asumiendo la responsabilidad conjunta y solidaria del programa:

3.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL.

- Denominación de la entidad:
- NIF:
- Naturaleza jurídica:
- Fecha de constitución:
- Registro en el que está inscrita:
- Fecha de registro:
- Dirección:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

4.- DATOS DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD LOCAL.

- Nombre y apellidos:
- Número de Identificación:
- Puesto, cargo, condición que otorga la entidad:
- Fecha y documento que acredita poderes:

(*) En caso de Consorcio, deberán completarse los apartados 3 y 4 por cada una de las entidades consorciada, colocando en primer lugar a la entidad cabeza de consorcio.

5.- TITULO DEL PROGRAMA (en diez palabras máximo).**6.- PAÍS DE EJECUCIÓN.****7.- DURACIÓN DEL PROGRAMA.**

- Fecha prevista de inicio:
- Fecha prevista de finalización:
- Fecha de 1.ª Comisión Mixta:
- Período total de ejecución (en meses):

8.- FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA.

- Coste Total:
- Aportación concedida inicialmente por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

(*) En caso de Consorcio, introducir una línea por cada entidad consorciada (solicitantes y/o locales) indicando el monto de la subvención solicitada (en euros) a gestionar por cada una de las entidades consorciadas:

- Tipo de cambio y fecha utilizado para convertir la moneda local en euros:
Divisa intermedia.

Divisa local 1.

Divisa local 2.

- Otras aportaciones concedidas/disponibles o solicitadas (especificar):

| | Concedido/disponible | Solicitado |
|--|----------------------|------------|
| Entidad vasca solicitante: | | |
| Entidad social local: | | |
| Población sujeto: | | |
| Otras aportaciones (introducir una línea por cada fuente de cofinanciación): | | |

DOCUMENTO DEFINITIVO DEL PROGRAMA**1.– DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA.**

(Explicar brevemente los principales objetivos y estrategias que el programa plantea, especificando la población sujeto)

2.– ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO DEL PROGRAMA.

2.1.– Breve descripción del proceso de identificación:

Señalar de manera resumida la metodología y los instrumentos utilizados, las personas que realizaron la identificación y las principales actividades desarrolladas durante el proceso de identificación. El documento de la identificación se presentará como anexo III.

2.2.– Análisis de vulnerabilidad:

2.3.– Análisis político e institucional (público y privado):

2.4.– Análisis de los recursos y estrategias de afrontamiento:

2.5.– Análisis de los resultados de desarrollo humano:

3.– ARGUMENTO DE LA INTERVENCIÓN.**3.1.– Breve descripción del proceso de la planificación:**

Señalar de manera resumida la metodología y los instrumentos utilizados, las personas que realizaron el análisis y las principales actividades desarrolladas durante el proceso de análisis de problemas y/o de oportunidades.

3.2.– Análisis avanzado de los problemas / de las oportunidades:**3.3.– Análisis de estrategias:****3.4.– La estrategia de intervención del programa:****4.– PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN SUJETO Y DE LOS GRUPOS DE INTERÉS.**

4.1.– Completar la siguiente tabla enumerando los distintos grupos de interés que están relacionados con el programa, caracterizando a cada uno de ellos, indicando cuál de ellos es la población sujeto del programa:

| Población sujeto / grupos de interés | Possible actitud / participación |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| | |
| | |

4.2.– Cuantificar la población sujeto (desagregado por sexos):

| Ubicación comunidad | N.º de mujeres | N.º de hombres | Total personas |
|---------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | |
| | | | |

5.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN.**5.1.– Breve descripción del proceso de la elaboración de la matriz de planificación:**

Señalar de manera resumida la metodología y los instrumentos utilizados, las personas que realizaron la planificación y las principales actividades desarrolladas durante el proceso de planificación.

5.2.– El objetivo general:

5.3.– El objetivo específico:

5.4.– Los indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación del objetivo específico y las condiciones necesarias para alcanzarlo:

Indicadores:

Fuentes de verificación:

Supuestos / Hipótesis:

5.5.– Los Objetivos del componente:

Para una mayor claridad de la lógica de intervención del programa se puede insertar un nivel inferior de objetivos, los objetivos del componente. Un objetivo del componente refleja claramente el cambio esperado en la actuación o en las capacidades de la población en un determinado ámbito a lo que pretende contribuir el programa.

5.6.– Los indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación de los objetivos de componente y las condiciones necesarias para alcanzarlos:

Indicadores

Fuentes de verificación

Supuestos / Hipótesis

5.7.– Los resultados del programa:

5.8.– Los indicadores y sus correspondientes fuentes de verificación de los resultados y las condiciones necesarias para alcanzarlos:

Indicadores:

Fuentes de verificación:

Supuestos/Hipótesis:

6.– LÍNEAS TRANSVERSALES

6.1.– Equidad de Género:

6.1.1.– ¿Cuáles son los objetivos concretos planteados en el programa para la transversal de Género?

6.1.2.– ¿Qué estrategia/s específicas se pondrán en marcha para conseguir estos objetivos?

6.1.3.– Señalar cómo se concreta la línea trasversal en la matriz de planificación y presupuesto.

6.2.– Capacidades Locales:

6.2.1.– ¿Cuáles son los objetivos concretos planteados en el programa para la transversal de Capacidades Locales?

6.2.2.– ¿Qué estrategia/s específicas se pondrán en marcha para conseguir estos objetivos?

6.2.3.– Señalar cómo se concreta la línea trasversal en la matriz de planificación y presupuesto.

6.3.– Participación:

6.3.1.– ¿Cuáles son los objetivos concretos planteados en el programa para la transversal de Participación?

6.3.2.– ¿Qué estrategia/s específicas se pondrán en marcha para conseguir estos objetivos?

6.3.3.– Señalar cómo se concreta la línea trasversal en la matriz de planificación y presupuesto.

6.4.– Organización:

6.4.1.– ¿Qué líneas de actuación se plantea el programa para la transversal de Organización?

6.4.2.– Señalar cómo se concreta la línea trasversal en la matriz de planificación y presupuesto.

6.5.– Derechos Humanos:

6.5.1.– ¿Qué líneas de actuación se plantea el programa para la transversal de Derechos Humanos?

6.5.2.– Señalar cómo se concreta la línea trasversal en la matriz de planificación y presupuesto.

6.6.– Sostenibilidad Ecológica:

6.6.1.– ¿Qué líneas de actuación se plantea el programa para la transversal de Sostenibilidad Ecológica?

6.6.2.– Señalar cómo se concreta la línea trasversal en la matriz de planificación y presupuesto.

7.– ACTIVIDADES CONCRETAS DEL PROGRAMA.**7.1.– Las actividades del programa****7.2.– Las condiciones previas.****7.3.– Calendario de Actividades.**

En una tabla, listar las actividades, indicando su duración (mensual) y los recursos que lleva aparejados.

jueves 27 de marzo de 2014

8.- PRESUPUESTO DEL PERÍODO TOTAL DEL PROGRAMA: POR APARTADOS, PARTIDAS Y RUBROS

| | | AVCD | Entidad solicitante | Entidad local y/o población sujeta Valorizado | Otras aportaciones | TOTAL |
|----------|--|------|---------------------|--|--------------------|-------|
| A) | <i>IDENTIFICACIÓN</i> | | | | | |
| A.I.- | Servicios de identificación | | | | | |
| A.II.- | Viajes y estancias vinculados a la identificación | | | | | |
| B) | <i>ACTIVIDADES DE DESARROLLO A REALIZARSE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN</i> | | | | | |
| B.I.- | Terrenos | | | | | |
| B.II.- | Edificios | | | | | |
| B.III.- | Compra y transporte de equipos y materiales | | | | | |
| B.IV.- | Capacitación y formación | | | | | |
| B.V.- | Fondo para microcréditos | | | | | |
| C) | <i>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES LOCALES O DE LA POBLACIÓN SUJETO</i> | | | | | |
| C.I.- | Servicios de fortalecimiento institucional | | | | | |
| C.II.- | Viajes y estancias vinculados a la capacitación | | | | | |
| C.III.- | Materiales didácticos | | | | | |
| C.IV.- | Equipos y fungibles | | | | | |
| D) | <i>EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO</i> | | | | | |
| D.I.- | Materiales y su transporte | | | | | |
| D.II.- | Servicios de educación para el desarrollo | | | | | |
| D.III.- | Viajes y estancias vinculados a la educación para el desarrollo | | | | | |
| E) | <i>GESTIÓN DEL PROGRAMA EN LA ZONA DE EJECUCIÓN</i> | | | | | |
| E.I.- | Personal expatriado | | | | | |
| E.II.- | Personal local | | | | | |
| E.III.- | Equipos y materiales de funcionamiento de la entidad local | | | | | |
| E.IV.- | Fungibles de la entidad local | | | | | |
| E.V.- | Alquileres de inmuebles de la entidad local | | | | | |
| F) | <i>EVALUACIÓN</i> | | | | | |
| F..I.- | Servicios de evaluación | | | | | |
| F..II.- | Viajes y estancias vinculados a la evaluación | | | | | |
| F..III.- | Servicios de verificación administrativa, técnica y financiera | | | | | |
| G) | <i>GESTIÓN DEL PROGRAMA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI</i> | | | | | |
| G.I.- | Gastos administrativos en la CAE | | | | | |
| | TOTAL GENERAL | | | | | |

9.– VIABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y CONTINUIDAD.

9.1.– Viabilidad (técnica, material, institucional y metodológica)

9.2.– Sostenibilidad.

9.3.– Continuidad.

10.– EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO.

10.1.– ¿Qué objetivos, resultados y actividades se plantea el programa en la componente de educación para el desarrollo?

10.2.– ¿Qué vínculo se establece entre las acciones a realizar en el Norte con los objetivos del programa?

11.– SISTEMA DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

11.1.– Gestión del programa

¿Cuáles son las funciones y responsabilidades de las personas que integran el órgano de gestor del programa (coordinación, planificación, seguimiento, administración de recursos, comunicación,...)?

¿Qué mecanismo de toma de decisiones estratégicas y operativas se implantará? (¿Quiénes tomarán qué decisiones en el programa, cómo serán tomadas estas decisiones y cuáles serán las obligaciones y atribuciones o derechos de los y las implicadas?)

¿Qué canales formales de comunicación se establecerán (entidades vascas – UG – entidades locales – población sujeto)?

11.2.– Seguimiento del programa.

Definir por cada uno de los objetivos y resultados los indicadores de progreso pertinentes. Describir el proceso de recolección y organización de la información (quién utilizará qué método para reunir/sintetizar qué información, con qué frecuencia y cuándo, dónde y con quién) necesaria para medir cada uno de los indicadores de progreso y de los indicadores del objetivo específico, de los objetivos de componentes y de los resultados.

¿Cómo se realizará el seguimiento de la realización de los supuestos?

11.3.– Evaluación del programa.

(Adjuntar como anexo el texto completo de los términos de referencia de la evaluación que se contratará del programa)

11.3.1.– ¿Qué tipo de evaluación se pretende y por qué? (intermedia/formativa o ex post/sumativa; de diseño, proceso y/o producto, etc.).

11.3.2.– ¿Qué participación tendrá la entidad adjudicataria en la evaluación? ¿Y los socios locales? ¿Y la población sujeto?

11.3.3.– ¿Qué criterios de evaluación se piensa incluir y a cuáles se desea otorgar prioridad? Justificar por qué.

11.3.4.– ¿Qué perfil deberán tener y que rol tendrán los integrantes del equipo evaluador externos al programa? ¿Por qué?

11.3.5.– ¿Qué metodologías y herramientas de recopilación de datos y de análisis se piensa utilizar durante la evaluación (documental, talleres, entrevistas, observación directa, etc.)? ¿Qué peso se prevé que tendrá cada una?

jueves 27 de marzo de 2014

11.3.6.– ¿Qué mecanismos de difusión de las conclusiones de la evaluación (en la entidad adjudicataria, en las entidades vascas consorciadas, en los socios locales, en la población sujeto, en el sector en general), de incorporación de las recomendaciones en la práctica y de seguimiento de las mismas se prevén?

11.3.7.– ¿Qué limitaciones se prevé que puedan afectar a la evaluación? ¿Qué sesgos pueden afectar a la evaluación y qué medidas se tomarán para minimizarlos?

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE:

| | | |
|------|---|--|
| 1.- | Árbol de problemas / árbol de objetivos. | |
| 2.- | Matriz de planificación (acciones de desarrollo y educación para el desarrollo). | |
| 3.- | Documento de la identificación realizada. | |
| 4.- | Documento de Línea Base. | |
| 5.- | Términos de referencia de la evaluación (intermedia/final). | |
| 6.- | Presupuesto desglosado del programa por partidas/rubros/subrubros según modelo establecido. | |
| 7.- | Presupuesto desglosado del programa por actividades según modelo establecido. | |
| 8.- | Memoria de uso de recibos. | |
| 9.- | Memoria explicativa de personal expatriado. | |
| 10.- | Documentación relativa al convenio de entidades vascas o de entidades locales, en su caso. | |
| 11.- | Documentación necesaria que justifique la viabilidad del programa (utilizar un índice): planos de las construcciones; convenios/avales/cartas de las instituciones locales; para los programas productivos, adjuntar estudios de viabilidad económico-financieros, estudios de mercado local, etc.; cualquier otra documentación relevante como soporte para la viabilidad futura del programa. | |